



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Angel Ribés Bellés

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

D. Angel Ribés Bellés

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. Laura Alcalá Collado

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

D^a Ana Belén Edo Gil

D. José Izquierdo Moreno

NO ASISTE

D. Juan José Barreda Fernando

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 24 de septiembre de 2009, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



Ajuntament
de
Benlloch

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador de acta de fecha 12 de agosto de 2009.

Por D. Vicente Guimerá Vallés portavoz del Grupo Municipal Popular se hace constar que en el acta existe un error en atribuirle una intervención a D. Vicente Guimerá Vallés y que corresponde a D. Ángel Ribes Bellés, concretamente es la primera intervención realizada en el punto 2 "Propuesta de inclusión de obra "Creación de Zona Ajardinanda en el Barranco de la Font, Fase III en el POYS 2010".

Por Secretaría se toma nota del error para su subsanación. Corregido el citado error y sometido el borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 12 de agosto de 2009, a su aprobación, se aprueba por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LAS OBRAS "CREACIÓN ZONA AJARDINADA CALLE LORETO, II FASE DE BENLLOCH" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta que con fecha 3 de septiembre por el Alcalde Presidente de la Corporación se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" incluidas en el POYS 2009, y siendo que los motivos concurrentes para justificar la citada actuación son los siguientes: creación de un espacio libre y de esparcimiento para los vecinos de la citada zona, y que a su vez beneficia a todos los residentes del municipio pues supone el incremento de espacios verdes en el municipio. Con la actuación prevista, se realizará una reforma integral en un espacio del municipio bastante deteriorado que comportará una mejora en el entorno y de la zona.

También, con esta actuación se intervendrá y mejorará en una de las dos vías de acceso al municipio mejorando cualitativamente su aspecto.

Visto que la citada obra está prevista en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2009.

Visto que el Proyecto Técnico de las referenciadas obras de "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" ha sido redactado por el arquitecto municipal D Jaime Gimeno Conde, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 58.954,44 €, con el siguiente desglose: 50.822,79 € de



Ajuntament
de
Benlloch

presupuesto de ejecución material y 8.131,65 € en concepto de IVA, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto la Diputación Provincial de Castellón por acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2009 incluyó la citada inversión en el POYS 2009.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2009 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, considerados los informes que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular se formula la presente intervención: "Que mi grupo reitera la conveniencia de contar con un proyecto integral de todo el río, con el fin de tener las cosas más claras. Y evitar que las actuaciones públicas afecten lo menos posible a las construcciones y cosas que ya están hechas."

Por D. Ángel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde: "Que hay una idea de todo el conjunto del río. Hay un proyecto de Patricova y hay otra del Ayuntamiento. Respecto a la actividad existente en la zona de actuación de este proyecto se verá mejorada con el mismo."

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que lo componen.

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la obra "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" incluidas en el POYS 2009.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 58.954,44 €, con el siguiente desglose: 50.822,79 € de presupuesto de ejecución material y 8.131,65 € en concepto de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" incluidas en el POYS 2009 por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Ajuntament
de
Benlloch

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán el contrato de obras “Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch” incluidas en el POYS 2009 por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

CUARTO. Invitar a las siguientes empresas capacitadas que seguidamente se enumeran para que en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la carta de invitación los que resulten interesados presenten la documentación exigida para participar en el selección del contratista.

Empresa	Domicilio Fiscal	CIF
Piaf Contrucciones	C/Benicarló núm 29 12003 CASTELLÓ	B-12052064
Segalla 2006 SLU	C/València núm 75 12340 LA JANA	B12709002
Construcciones Edimás	C/Loreto núm 9 12181 BENLLOCH	
Construcciones Fabregat	Camí de les corregudes núm 27 PBJ BENLLOCH	20241284-L
Daniel Martín Bort	C/ Carolines núm 21 12181 BENLLOCH	18887677-P
Edycon	Pol. Ind. Belcaire parcela 501 12600 VALL D'UIXÓ	A-12103644
Becsa	C/Manuel Azaña, núm 2, 2º 12006 CASTELLÓ	A-46041711
Torre civil, SL	C/Colón núm 11 1º-2º 12596 TORREBLANCA	B-127889665
Maraly S.L	C/García Lorca núm 2 CASTELLÓN	B-82993023

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE OBRA “CREACIÓN ZONA AJARDINADA CALLE LORETO, II FASE DE BENLLOCH”.

Dada cuenta de la inversión consistente en las obras de “Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch” incluidas en el POYS 2009, y siendo que los motivos concurrentes para justificar la citada actuación son los siguientes: creación de un espacio libre y de esparcimiento para los vecinos de la citada zona, y que a su vez beneficia a todos los residentes del municipio pues supone el incremento de espacios verdes en el municipio. Con la actuación prevista, se realizará una reforma integral en un espacio del municipio bastante deteriorado que comportará una mejora en el entorno y de la zona.

También, con esta actuación se intervendrá y mejorará en una de las dos vías de acceso al municipio mejorando cualitativamente su aspecto.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Visto que la citada obra está prevista en el presupuesto de esta entidad para este año 2009.

Visto que el Proyecto Técnico de las referenciadas obras de "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" ha sido redactado por el arquitecto municipal D Jaime Gimeno Conde, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 50.822,79 € de presupuesto de ejecución material y 8.131,65 € en concepto de IVA y efectuado el replanteo de la obra.

Siendo que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2009 entre otros asuntos acordó aprobar el proyecto técnico de "Creación de zona ajardinada en calle Loreto, fase II de Benlloch" redactado por el arquitecto municipal D Jaime Gimeno Conde, y con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 58.954,44 €, con el siguiente desglose: 50.822,79 € de presupuesto de ejecución material y 8.131,65 € en concepto de IVA.

No formulándose intervención alguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de ocho votos a favor de los nueve que lo componen acuerda lo siguiente,

PRIMERO- Designar al arquitecto municipal D. Jaime Gimeno Conde director de la obra y de su ejecución; y designar a D. Víctor Ortiz Bardina.

SEGUNDO.- Someter a Información Pública por un período de 10 días edicto de aprobación del mencionado proyecto mediante la inserción del mismo en el perfil del contratante de la web municipal.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE PROGRAMACIÓN POR GESTIÓN DIRECTA EL ÁREA DE SUELO URBANO SEMICONSOLIDADO RESIDENCIAL, CALLE SÉNIA.

Dada cuenta que el Ayuntamiento de Benlloch tiene en vigor unas Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón el día 28 de Febrero de 1.996 y publicadas en el BOP de Castellón de 23 de Abril de 1.996.

Considerando que en la parte sur del municipio hay un ámbito de suelo urbano semiconsolidado, y uso residencial, concretamente la calle Sénia, donde existen determinadas viviendas, junto con parcelas de suelo que no poseen condiciones de solar; y este sector no cuenta con los servicios de alcantarillado, agua potable, alumbrado público ni calzada ni aceras.

Atendiendo que el citado ámbito que en sus orígenes era una zona más extrarradio del casco urbano donde se levantaron pequeñas construcciones destinadas a garajes, establos, bodegas... pero hoy con el crecimiento del municipio se encuentra completamente integrado en el casco urbano.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Considerando que su estado actual requiere una actuación urbanística inmediata y dotar de los servicios necesarios a las viviendas existentes, que actualmente se suministran de manera precaria; así como, permitir la conversión en solares del resto de parcelas existentes, todo ello al amparo de las actuales NNSS de Benlloch.

Considerando que con el fin de dar una respuesta urbanística, se han estudiado las diferentes posibilidades que permite la legislación urbanística, optándose por aquella que resulta más beneficiosa a los vecinos de la zona y que inclusive ha sido expuesta y consensuada con los mismos.

Considerando la dificultad de promover en estos momentos actuales la iniciativa privada en el sector urbanístico, y el escasa rentabilidad que el programa que desarrolle este ámbito pueda tener para las empresas del sector por la escasez de terrenos existentes y porque éstos en su mayor parte van a mantenerse en manos de sus propietarios, circunstancias éstas que no despiertan el interés de las mismas.

Considerando la necesidad de solventar la problemática urbanística existente en el citado ámbito mediante los correspondientes instrumentos urbanísticos y la dificultad que concurre para que los vecinos se constituyan en Agrupación de Interés urbanístico para la gestión urbanística por ellos mismos.

Considerando que la actividad urbanística es una actividad pública cuya gestión puede realizarse por particulares (gestión indirecta) o por la Administración Pública (gestión directa).

Considerando el interés de esta Corporación, previas reuniones mantenidas con sus propietarios, de programar por gestión directa el mencionado ámbito con el fin de dar una solución a este ámbito, que inclusive no dispone de servicios esenciales, y de crear nuevos solares.

Considerando que la LUV en su artículo 117.4 y ss prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos promuevan por Gestión Directa Programas de Actuación Integrada tendentes a la urbanización de aquellos suelos necesarios para el adecuado crecimiento del municipio.

Considerando que de conformidad con el artículo 117 en relación con el 124 de la LUV el Ayuntamiento en Pleno es competente para decidir la Programación del ámbito referenciado para dar una solución urbanística que ponga fin a la situación arriba indicada.

Considerando que de conformidad con el artículo 128 de la LUV el acuerdo municipal que decida la gestión directa de la actuación deberá incluir necesariamente una descripción detallada de los compromisos de inversión y gestión que contrae la administración y de la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar



Ajuntament
de
Benlloch

siquiera parcialmente la actuación sin ingresar cuotas de urbanización en previsión de canje de terrenos o impago de aquellas.

No formulándose alegación respecto este asunto, y tras considerar que concurre una causa de abstención en uno de sus miembros que lo componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.2ª) de la Ley 30/1992 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas;

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros que ejercen en este asunto el derecho de voto, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la programación del ámbito de suelo urbano semiconsolidado, y uso residencial, concretamente la calle Sénia, mediante el sistema de Gestión Directa por el propio Ayuntamiento de Benlloch.

SEGUNDO.- Desarrollar el citado ámbito mediante un Plan de Reforma Interior, por tratarse de suelo urbano semiconsolidado cuyo objeto principal función es la urbanización, con la Ordenación Pormenorizada establecida por las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Benlloch

TERCERO.- Acordar que para el citado ámbito su Programación mediante una actuación integrada que incluya Proyecto de Reparcelación (sólo económica, por no redistribuir parcelas) y Proyecto de Urbanización.

CUARTO.- Notificar a los propietarios afectados por la actuación, la iniciación del Programa de Actuación Integrada y requiriéndoles para que presenten en el plazo de quince días copias de los títulos de propiedad que posean sobre el suelo objeto de la actuación a fin de iniciar los trámites de la reparcelación.

QUINTO.- A los efectos previstos en el artículo 128 de la LUV, se hará constar en el acuerdo del Pleno que el compromiso de inversión es de 157.442,25 euros aproximadamente IVA excluido, y que el Ayuntamiento consignará en los correspondientes ejercicios presupuesto según el Programa de Actuación aprobado los recursos presupuestarios presupuestarios suficientes para financiar, siquiera parcialmente, la actuación sin ingresar cuotas de urbanización por impago de las mismas.

SEXTO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo y particularmente para la contratación de los profesionales necesarios para la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para llevar adelante la actuación.



Ajuntament
de
Benlloch

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PLAN DE REFORMA INTERIOR Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE SUELO URBANO SEMICONSOLIDADO RESIDENCIAL, CALLE SÉNIA DE BENLLOCH.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que el Ayuntamiento de Benlloch tiene en vigor unas Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón el día 28 de Febrero de 1.996 y publicadas en el BOP de Castellón de 23 de Abril de 1.996.

Que en la parte sur del municipio hay un ámbito de suelo urbano semiconsolidado, y con uso residencial, concretamente la calle Sénia, donde existen determinadas viviendas, junto con parcelas de suelo que no poseen condiciones de solar y este sector no cuenta con los servicios de alcantarillado, agua potable, alumbrado público ni calzada ni aceras.

Que con el fin de dar una respuesta urbanística, se han estudiado las diferentes posibilidades que permite la legislación urbanística, optándose por aquella que resulta más beneficiosa a los vecinos de la zona y que inclusive ha sido expuesta y consensuada con los mismos.

Que dada la dificultad de promover en estos momentos actuales la iniciativa privada en el sector urbanístico, y el escasa rentabilidad que el programa que desarrolle este ámbito pueda tener para las empresas del sector por la escasez de terrenos existentes y porque éstos en su mayor parte van a mantenerse en manos de sus propietarios, circunstancias éstas que no despiertan el interés de las referenciadas empresas. El Ayuntamiento ha estimado conveniente y necesario su desarrollo urbanístico mediante gestión directa.

Que el citado ámbito puede desarrollarse mediante un Plan de Reforma Interior, por tratarse de suelo urbano semiconsolidado, con la Ordenación Pormenorizada establecida por las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Benlloch, si bien la mayor parte de los terrenos públicos (viales) han sido ya cedidos, pero sin urbanizar.

Que para el desarrollo del citado Plan de Reforma Interior resulta necesaria la Programación del ámbito mediante una actuación integrada que incluya Proyecto de Reparcelación (sólo económica, por no redistribuir parcelas) y Proyecto de Urbanización.

Que se realizó encargo a Técnico competente para la redacción de los documentos arriba indicados que permitiesen la concreción del planeamiento y la programación del mismo. Y que en consecuencia se ha aportado un Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Calle Sénia de Benlloch, junto a



Programa de Actuación Integrada, compuesto por Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación (sólo de carácter económico) que se tramitan conjunta y simultáneamente al mismo.

1. Unidad de Ejecución UE-CALLE SENIA

Clasificación del Suelo Urbano
Zona Primaria Residencial Alta Densidad
Zona de Ordenación Residencial: Vivienda entre Medianeras (R-VM)
Sistema de Ordenación Alineación de Calle
Tipología Edificatoria Manzana Densa
Uso Global Residencial
CONDICIONES PARTICULARES DE DESARROLLO
Ordenanzas particulares:
- Título II de las NNUU.
Condiciones de urbanización, integración y conexión:
- Título V de las NNUU, sobre NORMAS DE URBANIZACIÓN.





Ajuntament
de
Benlloch

Unidad de Ejecución UE-CALLE SENIA

DATOS DEL ÁREA Código Fórmula Valor Unidades

Zona Verde ZV	261,19 m ² s
Equipamiento Público EQ	0,00 m ² s
Red Viaria RV	829,23 m ² s
Suelo Dotacional SD	ZV + EQ + RV 1.090,42 m ² s
Suelo Residencial SR	1.659,34 m ² s
Suelo Terciario ST	0,00 m ² s
Suelo Industrial SI	0,00 m ² s
Suelo Otros usos SO	0,00 m ² s
Suelo Privado SP	SR + ST + SI + SO 1.659,34 m ² s
Suelo Bruto SB	SD + SP 2.749,76 m ² s
Edificabilidad Residencial ER	4.978,02 m ² t
Edificabilidad Terciaria ET	0,00 m ² t
Edificabilidad Industrial EI	0,00 m ² t
Edificabilidad Bruta EB	4.978,02 m ² t
Índice Edif. Residencial IER	ER / SB 1,81 m ² t/m ² s
Índice Edif. Terciaria IET	ET / SB 0,00 m ² t/m ² s
Índice Edif. Industrial IEI	EI / SB 0,00 m ² t/m ² s
Índice Edif. Global IEG	EB / SB 1,81 m ² t/m ² s

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE: LA ACTUACION INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CALLE SENIA DE BENLLOCH

ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

El presente documento se redacta con objeto de completar la urbanización del suelo dotacional, en el área delimitada como Unidad de Ejecución de la calle Senia en el Plan de Reforma Interior adjunto, y permitir la utilización de la edificación en los nuevos solares que recaen a ella, conforme a lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes. Se exceptúan de ello, a solicitud del Ayuntamiento y de los propietarios en las reuniones efectuadas, la parte destinada a vial no cedida que no impida alcanzar la condición de solar a otras parcelas. En consecuencia, sus propietarios deberán ceder sin indemnización alguna y urbanizar a su cargo la parte destinada por el Plan a uso dotacional, previamente a cualquier autorización administrativa para actuar en ellas.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN.

El ámbito del Programa de Actuación corresponde al definido por el Plan de Reforma Interior adjunto y la ordenación pormenorizada recogida en las Normas Subsidiarias de Benlloch.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

La programación de esta Unidad de Ejecución no precisa la previa programación o ejecución de otras Unidades de Ejecución o Sectores, ni de la ejecución previa de obras públicas de la red primaria o estructural, por lo que su programación puede iniciarse de inmediato, si bien deberá incluir para ello las obras de conexión a las infraestructuras básicas que requieran las compañías suministradoras. El Proyecto de Urbanización anexo desarrolla las condiciones de urbanización establecidas en las Normas Subsidiarias y de integración con las redes existentes, tanto en el entorno o límite de la Unidad de Ejecución como en las obras existentes o anticipadas que discurren por el interior de ella. Para su descripción y justificación se remite al referido Proyecto de Urbanización.

CONDICIONES DE URBANIZACION.

RED DE SANEAMIENTO: Separativa.

RED DE AGUA POTABLE: Conexiones a las redes existentes que completan anillos generales. Dotación de cálculo 25 m³ /Hectárea y día.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO: Continuación de las instalaciones existentes en el entorno.

RED DE ENERGÍA ELECTRICA: RED DE ENERGÍA ELECTRICA: Línea SBT. Con entronque a la red existente, salvo que la empresa suministradora imponga otro tipo de instalación.

CONDICIONES OBJETIVAS PREVIAS PARA SU PROGRAMACION.

La programación de éste ámbito no precisa la previa programación o ejecución de otras Unidades de Ejecución o Sectores ni de la ejecución previa de obras públicas de la red primada o estructural por lo que su programación puede iniciarse de inmediato.

Cuenta con la ordenación pormenorizada en las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Benlloch.

No hay afecciones a bienes de dominio público no municipal.

DETERMINACIONES CON CARACTER DE ORDENACION ESTRUCTURAL.

No contiene determinaciones carácter de estructural: Zonificación, edificabilidad, aprovechamiento, densidad y aprovechamientos tipo."

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalidad, Urbanística Valenciana, en adelante LUV, se extrae del contenido de los antecedentes descritos en el apartado I, el correspondiente al deber de información a los propietarios afectados para posibilitar el ejercicio de sus derechos, con carácter previo a la reparcelación de sus terrenos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Que los artículos 69 a 71 de la Ley 16/2005, de 20 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana establece para los Planes de Reforma Interior la función, ámbito, determinaciones y documentación que debe respetar.

Que conforme a lo dispuesto en el art. 117.4 y 128 de la Ley 16/2005, de 20 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, los Ayuntamientos pueden formular Programas de Actuación Integrada, redactando de oficio la totalidad de la documentación expresada en el art. 126, con el fin de acometer su gestión directa y para lo cual, se describen los compromisos de inversión y gestión que contrae la administración actuante y de la disponibilidad de recursos presupuestarios para financiar, siquiera parcialmente, la actuación sin ingresar cuotas de urbanización, en previsión de la retribución en terrenos o del impago de ellas, a saber:

COMPROMISOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN

INVERSIÓN: Ejecución obras de urbanización del PAI UE calle Sènia, conforme a proyecto técnico tramitado por el Ayuntamiento de Benlloch con un Presupuesto Base de Licitación de 132.955,67 euros, con reparcelación únicamente económica.

GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación, Gestión y Liquidación Provisional de las cuotas de Urbanización y hasta su liquidación final.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Consta la disponibilidad de los siguientes recursos presupuestarios, ejercicio 2009:

Presupuesto de Ingresos:

Partida Presupuestaria 39601 Cuotas Urbanísticas: consignación 90.000 Euros.

Presupuesto de Gastos:

Partida Presupuestaria 4.60106 Urbanización calle Sènia: 90.000 Euros.

Según consta en el Presupuesto Municipal vigente, aprobado definitivamente en fecha 21 de mayo de 2009.

Segundo.- Que la documentación integrante del Plan de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución calle Sènia, se ajusta a las determinaciones materiales y formales dispuestas por la LUV en sus artículos 58, 69, 70, 71 y concordantes y cumple con la normativa establecida en la LOT y PP y con el Decreto 120/2006 de 11 de agosto por el que aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana. y con las p

Tercero.- Que la documentación integrante del Programa para el desarrollo de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución calle Sènia, se ajusta a las determinaciones materiales y formales dispuestas por la LUV en sus artículos 125, 126, 127, 156, 157, 166, 175, 176 y concordantes.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Cuarto.- Que consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2009

Tenidos en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que anteceden, se realizan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Vallés portavoz del Grupo Municipal Popular comenta que en este asunto planteamos tres cuestiones:

Que sería conveniente que se tuviera en cuenta que la red de energía eléctrica se debería prever. Que se estime desde el principio.

Otro aspecto es que sería conveniente ampliar la parte de la calle donde está el muro para que pudieran haber dos sentidos de conducción y evitar situaciones y espacios peligrosos con las curvas.

Destacamos que también hemos observado que el coste de urbanización es diferente el que consta en el proyecto de urbanización al que figura en el proyecto de reparcelación.

D. Ángel Ribes Bellés, portavoz del Grupo Municipal Socialista responde que “en lo referente a la red de energía eléctrica lo que no se contempla es el transformador, que está previsto con lo de D^a Lola, sí que está previsto la línea eléctrica.

Respecto a la zona donde está la curva lo hablamos con los técnicos, es más técnico que político, también ten en cuenta que en la información pública se puede también trabajar.”

Dada cuenta que concurre una causa de abstención en uno de sus miembros que lo componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.2^a) de la Ley 30/1992 de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que impone el deber de abstención en este asunto;

Tras la deliberación del presente asunto y su sometimiento a votación el Ayuntamiento por unanimidad de siete miembros, ACUERDA

PRIMERO.- Someter al trámite de información pública, a los solos efectos de presentación de alegaciones, los documentos de ordenación integrantes del Plan de Reforma Interior y Programa de desarrollo de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución calle Sénia, que se tramitan conjunta y simultáneamente, mediante gestión directa, integrándose la programación por los siguientes documentos, Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, , mediante la publicación del correspondiente ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, diario no oficial de amplia difusión en la localidad y tablón de edictos municipal.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos de inversión y gestión, así como de disponer los recursos presupuestarios para financiar, siquiera parcialmente, la



Ajuntament
de
Benlloch

actuación, sin ingresar cuotas de urbanización, en previsión de retribución en terrenos o del impago de ellas, como consecuencia de la gestión directa del ámbito.

TERCERO.- Realizar PREVIO AVISO de inicio del procedimiento al domicilio fiscal de los que consten en el catastro como titulares de los derechos afectados por la actuación propuesta, y con el contenido dispuesto en el art. 166 LUV.

CUARTO.- Solicitar del Registro de la Propiedad la expedición de la correspondiente certificación de dominio y cargas, conforme a lo previsto en el art. 177. 1 de la LUV, con audiencia por quince días sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EL CONVENIO TIPO ENTRE LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

Dada cuenta del Convenio Tipo de Colaboración entre la Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benlloch para la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a emergencias para los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Dada cuenta que la Generalitat Valenciana aprobó mediante Decreto 243/1993 de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho Plan, en virtud de su Plan Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Atendiendo que el Plan Territorial de Emergencia establece cuál debe ser el contenido de los planes Territoriales Municipales.

Atendiendo que la Ley 9/2002 sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat, establece que los municipios deben elaborar los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y aprobarlos por sus Plenos y someterlos a la homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Considerando que los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias para Ayuntamiento con población inferior a 5.000 habitantes puede realizarse de forma sistematizada mediante una aplicación informática que facilita su elaboración, con el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Considerando que es objeto del presente convenio el apoyo y asesoramiento entre la Generalitat y Ayuntamiento para la elaboración del Plan Municipal de Emergencias, sin que se derive obligación alguna de contenido económico.

No formulándose intervención alguna y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Tipo de Colaboración entre la Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benlloch para la elaboración del Plan Territorial Municipal frente a emergencias.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana .

TERCERO.- Publicar edicto del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y web municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos fuere necesario para llevar a efecto el presente acuerdo.

ANEXO,

“CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON MENOS DE 5.000 HABITANTES.

En Castellón a de septiembre de 2009

REUNIDOS

De una parte Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez , Conseller de Gobernación de la Generalitat, en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y autorizado para la celebración de este convenio por el Consell en sesión celebrada en fecha 14 de septiembre de 2007, tal y como establece el artículo 17 f) de la Ley 5/1983 del Gobierno Valenciano.

Y de otra D. Juan José Edo Gil, quien interviene en representación del Ayuntamiento de Benlloch, en virtud de nombramiento de fecha 16 de junio de 2007 y autorización para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha...



Ajuntament
de
Benlloch

EX P O N E N

Que la Generalitat aprobó, mediante el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho plan, en virtud de su carácter Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Que el Plan Territorial de Emergencia en su addenda II establece cuál ha de ser el contenido mínimo que deben tener los Planes Territoriales Municipales.

Que la Ley 9/2002, sobre Protección Civil y Gestión de Emergencias, de la Generalitat Valenciana, establece que los municipios de la Comunitat Valenciana deben elaborar los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias y que éstos, después de ser aprobados por los Plenos de las Corporaciones Locales, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Que la Generalitat, para facilitar la tarea de la elaboración de los planes por parte de los municipios redactó tres planes modelo (uno para cada provincia).

Que la elaboración de los Planes Territoriales Municipales frente a emergencias, para los municipios de menos de 5000 habitantes puede ser realizada de forma sistematizada con ayuda de una aplicación informática que facilite su elaboración y que, para realizarlos, dichos municipios necesitan el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

En consecuencia,

ACUERDA N:

Establecer las bases para la colaboración y el apoyo entre la Consellería de Gobernación y el Ayuntamiento de Benlloch con el objeto de elaborar en su municipio el Plan Territorial frente a Emergencias.

Primera.- Aprobación de la Generalitat Valenciana

La Generalitat Valenciana aportará el asesoramiento técnico para la elaboración del Plan Territorial Municipal de Emergencia. Dicho asesoramiento consistirá en:

- a) La presencia en el municipio de un técnico especialista en la materia para que, a través de las entrevistas y visitas de campo pertinentes, redacte el Plan Director y el Manual Operativo del Plan Territorial frente a Emergencias, según el modelo elaborado al efecto.



Ajuntament
de
Benlloch

- b) la colaboración de un técnico en cartografía para redactar la cartografía necesaria del Plan.
- c) La asistencia informática, consistente en el hardware y software necesarios para desarrollar el Plan Territorial Municipal, así como la impresión, encuadernación y envío del Plan al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno Municipal.
- d) La presentación del Plan a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, garantizará su colaboración para la ejecución del presente convenio, facilitando la información requerida por el personal técnico que facilite la Consellería de Gobernación y que se haya desplazado al municipio. Dicha colaboración consistirá en:

- a) La designación de un responsable municipal para que asista y acompañe durante las visitas de campo y , asimismo, facilite la información necesaria a los técnicos encargados de la redacción del Plan hasta su completa ejecución.
- b) La habilitación en las dependencias municipales de un espacio de trabajo para poder realizar las tareas de gabinete y trabajo de campo que realizará el técnico aportado por la Conselleria de Gobernación y el responsable municipal designado al efecto. Asimismo se facilitará el uso del material informático y de comunicaciones.
- c) La aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias en Pleno Ordinario de la Corporación Local que se celebre a partir de la recepción de la documentación del Plan remitida por parte de la Dirección General de prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Consellería de Gobernación.
- d) La implantación y el mantenimiento de la operatividad el Plan Territorial Municipal.

Tercera.- Vigencia del acuerdo

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y se considerará ejecutado tras la homologación del Plan Territorial Municipal por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Cuarta.- Régimen económico

El presente acuerdo no tiene contenido económico.

EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN

EL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EL CONVENIO TIPO ENTRE LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INUNDACIONES.

Dada cuenta del Convenio Tipo de Colaboración entre la Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benlloch para la elaboración del Plan Actuación Municipal frente a inundaciones.

Dada cuenta que la Generalitat Valenciana aprobó mediante Decreto 243/1993 de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho Plan, en virtud de su Plan Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Atendiendo que por Decreto 156/1999, de 17 de septiembre, se aprobó el Plan Especial frente a Inundaciones en la Comunidad Valenciana y que establece la obligatoriedad de que aquellos municipios con riesgo de inundaciones medio y alto tienen la obligatoriedad de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de inundaciones.

Atendiendo que la Generalitat par facilitar la elaboración de estos Planes por los municipios redactó una Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Actuación Municipal frente a inundaciones”.

Considerando que los Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de inundaciones puede realizarse de forma sistematizada con la utilización de la Guía Metodológica, con el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

Considerando que es objeto del presente convenio el apoyo y asesoramiento entre la Generalitat y Ayuntamiento para la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente a las inundaciones, sin que se derive obligación alguna de contenido económico.

D. Ángel Ribes Bellés portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenta, que “en este asunto sería conveniente hacer un escrito conjunto porque con el Praticova estamos en un punto de riesgo. Y desde el 2003 no se ha hecho nada. Sería conveniente que se arrancase”.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

D. Vicente Guimerá Vallés portavoz del Grupo Municipal Popular, responde que “estamos de acuerdo, así como también sería conveniente que la Confederación Hidrográfica del Júcar se ponga las pilas y que limpie el Barranco del Consell.”

Tras el turno de intervenciones y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Tipo de Colaboración entre la Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benlloch para la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente a inundaciones .

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Consellería de Gobernación de la Generalitat Valenciana .

TERCERO.- Publicar edicto del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y web municipal.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos fuere necesario para llevar a efecto el presente acuerdo.

ANEXO,
“CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT ,
CONSELLERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A
INUNDACIONES.

En a de de 2009

REUNIDOS:

De una parte, la Generalitat representada por el Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Gobernación, que actúa en nombre y representación de la Generalitat, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y por el Decreto 7/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las Consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat, facultado expresamente para el presente acto mediante Acuerdo del Consell de 26 de septiembre de 2008.

Y de otra D. Juan Jose Edo Gil, quién interviene en representación del Ayuntamiento de Benlloch, en virtud de nombramiento de fecha y autorización

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

para la firma del presente convenio pro acuerdo del Pleno de fecha.....

EXPONEN:

Que la Generalitat aprobó, mediante el Decreto 243/1993, de 7 de diciembre, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y que dicho plan, en virtud de su carácter Director, establece la estructura que debe tener la planificación frente a emergencias que se desarrolle en la Comunitat Valenciana.

Que mediante Decreto 156/1999, de 17 de septiembre, se aprobó el “Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones en la Comunitat”, en el que se establece los municipios que tienen riesgo y la obligatoriedad de la elaboración por los Ayuntamientos de los Planes de Actuación Municipal frente a este riesgo para los municipios en riesgo medio y alto, que son un total de 136 municipios.

Que el municipio de Benlloch tiene riesgo medio/Alto de inundación.

Que la Generalitat, para facilitar la tarea de la elaboración de los Planes por parte de los municipios redactó la “Guía Metodológica para la elaboración de los Planes de Actuación Municipal frente a Inundaciones”, que se difundió a todos los municipios con riesgo en la Comunitat Valenciana.

Esta guía forma parte de la documentación que se remite anualmente a los Ayuntamientos para la “campaña de Prevención de Inundaciones”.

Que la elaboración de los Planes de Actuación Municipal frente a inundaciones, para los municipios con riesgo medio y alto puede ser realizada de forma relativamente sistematizada con la utilización de la Guía Metodológica y el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

Que la elaboración de los Planes de Actuación Municipal frente a inundaciones, para los municipios con riesgo medio y alto puede ser realizada de forma relativamente sistematizada con la utilización de la Guía Metodológica y el apoyo y asesoramiento de la Generalitat.

En consecuencia,

ACUERDAN:

Establecer las bases para la colaboración y el apoyo entre la Consellería de Gobernación y el Ayuntamiento de Benlloch con el objeto de elaborar en su municipio el Plan de Actuación Municipal frente a inundaciones.

Primera.- Aportación de la Generalitat

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

La Generalitat aportará el asesoramiento técnico para la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones. Dicho asesoramiento consistirá en:

- a) La presencia en el municipio de un técnico especialista en la materia para que, a través de las entrevistas y visitas de campo pertinentes, asesore y colabore con un responsable técnico municipal en la elaboración del Plan.
- b) La colaboración de un técnico en cartografía con los Servicios Técnicos municipales, APRA redactar la cartografía necesaria del Plan.
- c) La presentación del Plan a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, garantizará su colaboración para la ejecución del presente convenio, facilitando la información requerida por el personal técnico que facilite la Conselleria de Gobernación y que se haya desplazado al municipio. Dicha colaboración consistirá en:

- a) La designación de un responsable técnico municipal para que asista y acompañe durante las visitas de campo y, asimismo, disponga la información necesaria para los trabajos de redacción del Plan.
- b) La habilitación en las dependencias municipales un espacio de trabajo para poder realizar las tareas de gabinete y trabajo de campo que realizará el técnico aportado por la Consellería de Gobernación y el responsable técnico municipal designado al efecto. Asimismo se facilitará el uso del material informático y de comunicaciones.
- c) La aprobación del Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones en Pleno Ordinario de la Corporación Local y remisión a la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Consellería de Gobernación, para su presentación a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.
- d) La implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal.

Tercera.- Vigencia del acuerdo

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma y se considerará ejecutado tras la homologación del Plan de Actuación Municipal por parte de la Comisión de protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Cuarta.- Régimen económico

El presente convenio de colaboración carece de contenido económico.

EL CONSELLER DE GOBERNACIÓN EL ALCALDE DE Benlloch.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 OBRA COMEDOR ESCOLAR (PLAN E).

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE “COMEDOR ESCOLAR, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de “COMEDOR ESCOLAR, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL por el sistema de adjudicación de contrato a la oferta económica más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con la propuesta de la mercantil Segalla 2006, SLU por importe de 197.342,00€;

La factura nº 52/2009 pendiente de pago referente a esta obra corresponde a la certificación de obras nº 3, y deberá abonarse con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos vigente, partida 4.601.09

No formulándose intervención alguna y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen, ACUERDA:

1.- Aprobar la certificación nº 3, de fecha 15 de septiembre de 2009, de las obras de “COMEDOR ESCOLAR, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Jaime Gimeno Conde, por importe de 23.226,30€.

2.- Aprobar la factura nº N 52/2009 de fecha diecisiete de septiembre de 2009 presentada por la mercantil Segalla 2006, SLU. por importe de 23.226,30€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a los créditos del Presupuesto Municipal de Gastos vigente, partida 4.60109.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA DEPOSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BENLLOCH. (PLAN DE MEJORA).

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), por el sistema de concurso, de acuerdo con la propuesta de la mercantil Gilabert Miró, SA por importe de 160.218’89€;

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.;

Por D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular comenta que respecto a esta obra, existen en el edificio determinadas grietas que sería conveniente que se rehicieran. Así mismo se ha detectado que existe una zona de peligro el acceso a la terraza de arriba que desde allí es muy fácil saltar a propiedades ajenas y privadas y también a la Iglesia, se han encontrado en ese espacio hasta restos de botellas.

D. Ángel Ribes Bellés portavoz del grupo municipal socialista comenta que se ha hecho lo que el proyecto decía, y que está previsto poner una puerta que cierre el acceso a la escalera y una valla al otro lado.”

Tras la deliberación del presente asunto y sometimiento a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por mayoría de cinco votos a favor (PSPV PSOE) y tres abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 6 de fecha 23 de febrero de 2009, de las obras de “REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU ENTORNO, DE BENLLOCH”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA A MUNICIPIOS (SUBV/2006/05/339), redactada por el Arquitecto Director de las mismas D. Daniel Mas Mateu, por importe de 47.510,36€.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº N 603/2009 veintinueve de 11 de marzo de 2009 presentada por la mercantil GILABERT MIRÓ, S.A. por importe de 47.510,36€, correspondiente a la anterior certificación, debiendo abonarse con cargo a la partida 4.632.01 del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.”

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde 27 de junio hasta el 21 de septiembre de 2009.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se formulan.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



Ajuntament
de
Benlloch

Por D. Vicente Guimerá Vallés portavoz del grupo municipal popular formula las siguientes dos preguntas:

1ª.- Personal de limpieza y de hacer algunas otras cosas de Fiestas de Agosto. ¿Quién lo contrata y en caso de que se contraten, cómo y de que manera?

Dª Ana Belén Edo Gil, concejal de Fiestas responde que los contrata la Comisión de Fiestas.

2ª.- Respecto a esta cuestión es más una preocupación y se refiere a los montones de arena existentes al lado del Mas d'Alvaret, parece que pretende hacerse una pista de saltos de bicis pues se encuentra en suelo del Ayuntamiento, esa arena tal como ahora se encuentra es un peligro y entendemos que hasta que todo esté terminado y de manera correcta sería conveniente que no se permitiese utilizarlo.

D. Ángel Ribes Bellés portavoz del grupo municipal socialista, responde que con esto respondimos a una petición de los niños y padres y creemos que es mejor que estén allí que no que hagan daño detrás de la Iglesia.”

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Juan José Edo Gil.



Ajuntament
de
Benlloch

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 24 de septiembre de 2009

En Benlloch, a 27 de octubre de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Área de Administración Local
C/ Historiador Chavas. 2
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch de fecha 24 de septiembre de 2009

En Benlloch, a 27 de octubre de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil

Mestre Ortega, 4
12181-Benlloch
Tf: 964339001
Fx: 964339246
info@benlloch.es
www.benlloch.es